



CARTA COMPROMISO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE

LA CASA DE DON JUAN MANUEL
REPUBLICA DE URUGUAY # 90
CENTRO HISTORICO
CIUDAD DE MEXICO

CONSIDERACIONES

La casa fue propiedad de Don Juan Manuel de Solórzano, quien es el protagonista de la famosa Leyenda que lleva su nombre. Posteriormente fue adquirida por el Conde de Torre de Cossio. La Casa de Don Juan Manuel, su belleza y su leyenda dieron el nombre a la actual calle de Uruguay.

El Inmueble está catalogado como Monumento Histórico por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y por el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), es un orgullo del Centro Histórico de la Ciudad de México.

Su conservación, cuidado y aprovechamiento es responsabilidad de su actual propietario, quien por los últimos 60 años se ha esforzado en mantener el inmueble en el magnifico estado en que hoy se encuentra.

Es un privilegio el obtener el uso del inmueble para la celebración de algún acto o ceremonia, siendo una digna sede para eventos de máxima categoría; esto implica la responsabilidad de conservar el inmueble y sus instalaciones, evitando cualquier deterioro y manteniendo impecablemente sus características arquitectónicas.

El uso de las instalaciones de La Casa de Don Juan Manuel, implica la obligación de vigilar que las personas que asistan al acto, así como los servicios que se contraten para su realización, cumplan con el horario y el reglamento de conservación y uso del inmueble, mismo que se integra en este documento.



R E G L A M E N T O

- 1.- El usuario acordará con la Coordinadora de Eventos de La Casa de Don Juan Manuel, con quince días de anticipación, las fecha y horario en que se llevará a cabo el evento y las actividades relativas a su organización.
- 2.- El usuario entregará a la Coordinadora de Eventos de La Casa de Don Juan Manuel, ocho días antes de la realización del evento, una relación de los equipos y sus características, que se requieran introducir al inmueble para la realización del evento, misma que será utilizada para autorizar la salida de dichos objetos y deberá ser aprobada por el representante de La Casa de Don Juan Manuel.
- 3.- El usuario proporcionará a la Coordinadora de Eventos de La Casa de Don Juan Manuel, información acerca de los proveedores que se requieran para la realización del evento. La Casa de Don Juan Manuel, se reserva el derecho de aprobarlos considerando el prestigio y la seriedad de los mismos.
- 4.- Si el usuario requiere los servicios de guardarropa, vestidor y cocina, La Casa de Don Juan Manuel destinará las áreas correspondientes para su correcta operación.
- 5.- La Casa de Don Juan Manuel, restringirá aquellas áreas del inmueble a las que no se tendrá acceso durante el evento. Es responsabilidad de los usuarios el cuidado y protección de los objetos del patrimonio cívico, histórico y cultural que se encuentran en las áreas destinadas para la realización del evento.
- 6.- El usuario deberá abstenerse de colocar cualquier tipo de publicidad, carteles, indicadores, pendones, arreglos, señalamientos, así como pegar, clavar, taladrar o dañar paredes, techos, pisos, columnas, puertas, ventanas, escaleras, barandales y cualquier otra parte física del inmueble, así mismo no podrá modificar o readaptar las instalaciones del mismo, las maniobras de instalación de equipos, muebles y materiales utilizados para la realización del evento deberán ser previamente autorizados y supervisados por el representante del inmueble La Casa de Don Juan Manuel.
- 7.- Por disposición del Instituto Nacional de Antropología e Historia, las demás plantas del edificio no podrán ser utilizadas como espacio para la instalación de cocinas provisionales, sillas, mesas o ningún otro equipo, además queda estrictamente prohibido exceder la capacidad máxima de cada área:



	zCUPO SENTADAS	MAXIMO DE PIE
PATIO CENTRAL	130 PERSONAS	250 PERSONAS
FIGON (PISO INTERMEDIO)	50 PERSONAS	80 PERSONAS

8.- El usuario deberá impedir que sus invitados y proveedores estacionen sus vehículos sobre la calle de República de Uruguay, a efecto de evitar obstrucciones al tránsito vehicular, para lo cual deberán contratar el servicio de estacionamiento (Valet Parking), o en su defecto contratar los servicios de los estacionamientos públicos que se encuentran cerca del inmueble.

9.- El usuario deberá entregar, a satisfacción de La Casa de Don Juan Manuel, o de la persona que designe esta para tal efecto, las instalaciones y áreas utilizadas en el evento, totalmente limpias y ordenadas, incluyendo los sanitarios. La basura y los desperdicios generados deberán ser depositados en bolsas especiales y colocadas en el lugar designado por La Casa de Don Juan Manuel.

10.- El usuario responderá por los daños, perjuicios y alteraciones ocasionadas al inmueble, a sus instalaciones y a sus bienes, por la realización del evento, debiendo realizar las rehabilitaciones necesarias por su costo y cuenta.

11.- El usuario deberá abstenerse de realizar dentro de La Casa de Don Juan Manuel, labores de limpieza de los artículos requeridos para el evento, como mantelería, muebles, equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos.

12.- Los usuarios deberán desocupar y limpiar las instalaciones de La Casa de Don Juan Manuel, después de la terminación del evento, de acuerdo a al horario establecido para la realización del mismo, siendo este de 6 horas.

13.- El usuario deberá retirar del inmueble todos los objetos decorativos utilizados para el evento, en caso de no realizar esta tarea se entenderá que los objetos son donados en beneficio del inmueble.

14.- El cumplimiento de este reglamento quedará como forzoso para todas las partes.

15.- Cualquier situación no prevista en este reglamento deberá contar con la aceptación por escrito del representante de La Casa de Don Juan Manuel.



16.- Para reservar una fecha y horario, el usuario deberá pagar al representante de La Casa de Don Juan Manuel el 50% del monto total de la cuota acordada. En caso de que el usuario no haya liquidado el 100 % de la cuota acordada por el evento con 7 días naturales de anticipación del mismo, este quedará cancelado y no se realizará.

17.- En caso de cancelación del evento por cualquier causa, y habiendo sido pagado total o parcialmente este, el usuario tendrá una penalización del 25% sobre el monto de la cuota acordada, por ocasionar a La Casa de Don Juan Manuel la pérdida de la fecha.

México, D.F., a ____ de _____ del 2010

ACEPTACION Y CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA
DEL USUARIO

LA CASA DE DON JUAN MANUEL
REPRESENTADA POR:
